



MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Dalila Guadalupe Silvestre Páez

Nombre del tema: unidad II._las condiciones de trabajo

Parcial: 1er parcial

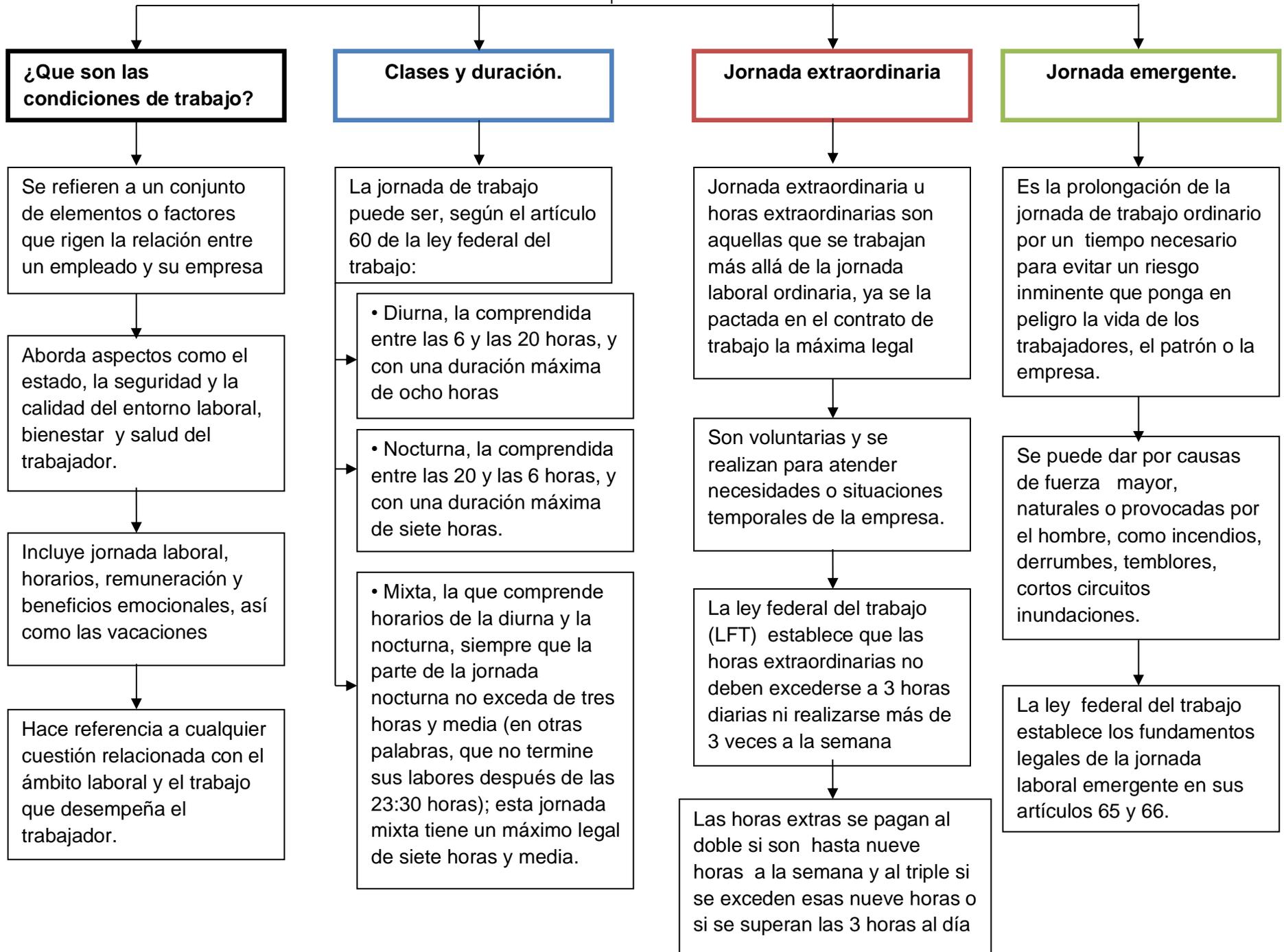
Nombre de la Materia: derecho mercantil

Nombre del profesor: Lic. José Manuel Córdova Román

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en contaduría pública y finanzas

Cuatrimestre: 4°“A”

Las condiciones de trabajo



CONTINUACION;

Días de descanso - semanal- obligatorio.

➤ Descanso semanal:
artículo 69 de la
LFT

Por cada seis días de
trabajo disfrutara el
trabajador de un día de
descanso, por lo menos
con goce de salario integro

Artículo 71 de la LFT se
procurara que el día de
descanso sea el día
domingo

➤ Descanso
obligatorio: a
artículo 74 de la
LFT

Los días feriados o festivos
son aquellos que no son
laborados y se consideran
como descanso obligatorio.

Concepto de vacaciones (calculo, prima vacacional y termino para otorga vacaciones).

Artículo 76 de la LFT otorga el
beneficio de vacaciones a los
trabajadores que cumplan un
año con goce de sueldo.

La prima vacacional es una
prestación que consiste en un
25% adicional al salario que un
trabajador recibe por sus días de
vacaciones.

Para calcular, se debe multiplicar
al salario diario por los días
vacaciones y por un 0.25

La prima vacacional es una
prestación que consiste en un
25% adicional al salario que un
trabajador recibe por sus días de
vacaciones.

Las vacaciones deben ser
concedidas al trabajador dentro
de los seis meses siguientes a
que cumpla el año de servicio.

Salario

Se considera salario la
totalidad de las
percepciones económicas
de los trabajadores ya sea
en dinero o en especie.

El sueldo no solo retribuye
el trabajo efectivo, sino
también los periodos de
descanso computables
como de trabajo: descanso
semana, fiestas laborales,
permisos retribuidos y
vacaciones anuales.

Los artículos 82 al 89 de la
LFT mencionan los tipos
de salarios.

Tipos de salario

Artículo 84 de la LFT. Es la
que lo divide en salarios
base y salario integrado.

Tipos de salario:

- Salario fijo
- Salario variable
- Salario por hora
- Salario por comisión
- Bonos o
compensación
adicionales
- Salario por obra
determinada
- Salario mixto
- Salario en especie.

CONTINUACION;

Aguinaldo y su cálculo

Es un pago extra que los empleadores deben hacer a sus empleados al final del año.

En México, el aguinaldo es de 15 días de salario mínimo y debe pagarse antes del 20 de diciembre.

El aguinaldo es una representación independiente de las 12 mensualidades que recibe el empleado durante el año.

Se calcula multiplicando el salario diario por 15 días. Si se trabaja menos de un año, se recibe un aguinaldo proporcional a los meses trabajados.

Para calcular el aguinaldo se puede usar el siguiente procedimiento:

1. Dividir el salario mensual entre 30 días para obtener el salario diario.
2. Multiplicar el salario diario por 15 días para obtener el aguinaldo

Prima de antigüedad y su cálculo

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio,

Fundamentada en el artículo 162 de la LFT.

Se calcula con base en 12 días de salario por cada año trabajado y se paga al finalizar la relación laborada.

Procedimiento:

1. Determinar el salario diario del trabajador al momento de la separación laboral.
2. Multiplicar el salario diario por 12.
3. Multiplicar el resultado por los años de servicio.